

M.T.C. BOGOTÁ	Folio: 73
	Letras: SETENTA y tres

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Referencia : RVM 1069-2017-MTC/03
Localidad : PINTO RECODO-SHANAQ-TABALOSOS
Departamento - San Martin
Asunto : Acogimiento al Código de Ética
Sra. : Marianella Rosa Carrasco Alva

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
	
E-179478-2018	
FECHA Y HORA: 2018/07/03 17:22:20	
REGISTRADOR: RODOLFO KEVIN PUMARICRA GARAY	
Revisa tus trámites en nuestro www.mtc.gob.pe/sdt	

Directora General de Autorizaciones en Comunicaciones - MTC

La que suscribe, DARLITH HUAMAN SALAS, con DNI: 46592521, recorro a su despacho para solicitar:

Acogerme al código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Por cuanto con ello cumplo a lo estipulado en la ley de radio, su reglamento y sus modificatorias

Esperando su atención oportuna y que instruya a quien corresponda para que este escrito sea atendido oportunamente, me despido cordialmente de usted expresando mis saludos y estima personal.

Me despido cordialmente de usted expresando mis sinceros saludos y estima personal

Lamas 02 de julio del 2018.

Atte,



DARLITH HUAMAN SALAS

DNI: 46592521

JR. PANAMA S/N PLAZA DE ARMAS - C.P. PAMASHTO

LAMAS – LAMAS – SAN MARTIN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

16 JUL. 2018

Lima,

OFICIO N° 5331 -2018-MTC/28



Señora

Darlith Huamán Salas

Jr. Panamá S/N, Plaza de Armas – C.P. Pamashto, distrito y provincia de Lamas

San Martín.

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N° E-179478-2018 (3/7/2018)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1069-2017-MTC/03 del 5 de octubre de 2017, notificada el 18 de octubre de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Pinto Recodo-Shanao-Tabalosos, departamento de San Martín.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1069-2017-MTC/03. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,



Mariella Rosa Carrasco Alva
Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

EAZ/LFS/F. Arbulú

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú www.mtc.gob.pe
(511) 615-7800
Anexo 1309-1313

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 5073

DESTINATARIO (1)	HUAMAN SALAS DARLITH		
DOMICILIO	JR. PANAMA S/N, PLAZA DE ARMAS - C.P. PAMASHTO		
	LAMAS	LAMAS	SAN MARTIN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		



11800893946

MINISTERIO DE TRANSPORT
LIC (2) Folios:1
HUAMAN SALAS DARLITH
JR PANAMA S/N PLAZA DE ARMAS CP PA
MACHTO LAMAS
(LAMAS (TPP)) Doc Ext:HE-073896-2018
D/S:18/0122737 - 17/07/18

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 5331 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 16 JUL. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-179478-2018
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 17 JUL. 2018



MARIELLA ROSA GARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres: ARLINDO HUAMAN SALAS	Documento de identidad: 00904924
Relación con el administrado: FAMILIAR.	
Lugar, fecha y hora: E.P. PAMASHTO 02-08-18 12.P.M.I	Firma: [Signature]
OBSERVACIONES: Opc: Lally Valera Rosero 70780174	

- Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
- En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 - Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 7-083232-2017

Original y Copia

073896